n

2-

08

C-

el

blo

la

le

S:

78

e-

le

3.5

12

7a

al

18

28

10

0-

de

a-

na

12

Se

e.

al

05

ón.

8

ue

ro

Asimismo se da cuenta del Real decreto-ley aprobando las Bases para la "Restricción del Estado en la distribución y venta de estupefacientes" y en el cual se crea, para este fin, la "Receta Oficial".

A propuesta de la Presidencia, se nombra una Ponencia compuesta por los señores Birba, Bretón y Carulla, para la organización de un Homenaje a los Médicos Viejos.

Se da cuenta de la publicación de una Circular de Sanidad, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia del día de ayer, referente a anunciarse con títulos que no se poseen, o con denominaciones tan arbitrarias como las de Cirujano-Pedicuro, Herniólogo, Naturista, Quiropráctico y otros por el estilo, como también, respecto a consultorios y clínicas que omiten, al anunciarse, el nombre del médico o médicos bajo cuya dirección y responsabilidad funcionan, no permitiéndose figuren el nombre de auxiliares o de los propietarios. Se acuerda por unanimidad testimoniar a los Excmo. Sr. Gobernador Civil e Ilmo. Sr. Inspector Provincial de Sanidad, el más profundo agradecimiento por el apoyo y asistencia que prestan a todo cuanto tienda a la defensa de la salud pública y de la dignidad de las profesiones sanitarias, de lo que es prueba patente la citada circular aparecida.

Se da cuenta de haberse procedido, por la Presidencia, y por vener carácter de urgencia, a efectuar una tasación de honorarios solicitada por el Juzgado Municipal del Distrito de la Concepción y con motivo del juicio verbal seguido a instancia del médico don Raul de Vando contra don Mariano Bordas. Se informó que los honorarios minutados no eran excesivos ajustándose en un todo a norma y costumbre. Se aprueba y ratifica lo verificado por la Presidencia

Se da lectura a un oficio del Exemo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, autorizando a este Colegio para editar un modelo de certificado único para todos los casos en que haya de certificarse el estado de salud o enfermedad de una persona cualquiera, que se podrá expender en los estancos con el sello del Colegio del Príncipe de Asturias, cuyo modelo debe ser sometido al Gobierno civil para su examen y aprobación.

Se da cuenta de un oficio de la Inspección Provincial de Hacienda, dando cuenta de la liquidación definitiva a ingresar con motivo del expediente instruído por los Inspectores Sres. Canosa y Pazó, por omisiones en la tributación por utilidades de los Sres. Médicos, cuya relación va anexa al acta de invitación, hasta 31 de diciembre de 1927. Se acuerda hacer el ingreso de las 104.562'81 pesetas recaudadas.

Se da lectura a una carta suscrita por el médico don Javier Valeta Farrerons, acordándose contestarle que el Dr. Maza figura como colegiado en ésta y
en condiciones legales para el ejercicio de su profesión y a los demás extremos a que en dicho escrito hace referencia, creemos que dada su indole pertenecen más bien a la Junta Provincial de Inspectores Municipales de Sanidad.

Comparece ante la Junta el farmacéutico Sr. Pagés Corominas, que ha sido repetidamente denunciado a este Colegio por intrusismo en medicina. El señor compareciente manifiesta que posee el titulo de farmacéutico y que es autor de un preparado secreto de naturaleza biológica para tratar el cáncer, además de otros muchos preparados que, fundamentados en su teoría de las "cadenas laterales", sirven para el tratamiento de otras muchas enfermades.